

“2020”

PROGRAMACIÓN ENERO 2020

LOS SIGUIENTES CURSOS SE LLEVARÁN A CABO EN EL AULA DE CAPACITACIÓN DE ESTA COORDINACIÓN ESTATAL.

FECHA	HORARIO	CURSO	DIRIGIDO A :
LUNES 20 DE ENERO	9-13 HORAS	CURSO BÁSICO DE PROTECCION CIVIL	INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EMPRESAS
MARTES 21 DE ENERO	9-15 HORAS	PRIMEROS AUXILIOS Y RESCATE (llevar una venda por persona y tijeras)	INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EMPRESAS
MIÉRCOLES 22	10 - 14 HORAS	PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EMPRESAS
Y JUEVES 23 DE ENERO	9 - 11 HORAS	PRÁCTICA DE USO Y MANEJO DE EXTINTORES (LLEVAR UN EXTINTOR POR CADA DOS PERSONAS)	
VIERNES 24 DE ENERO	10 - 14 HORAS	EVACUACIÓN DE INMUEBLES	INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EMPRESAS

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

***** ES NECESARIO CONFIRMAR SU ASISTENCIA PARA PARTICIPAR EN LOS CURSOS AL TEL. (951) 144 70 27, 28 ó 29 EXTENSION 120, CON EL FIN LLEVAR EL CONTROL DEL CUPO Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE INFORMARLES EN CASO DE QUE SE TENGA ALGÚN CAMBIO EN LAS ACTIVIDADES.**

- **Es importante la asistencia puntual a los cursos, únicamente hay una tolerancia de 10 minutos.**
- **En caso de solicitar su lugar y no poder asistir deberá notificarlo, de lo contrario no podrá participar en los cursos subsecuentes.**

NOTA: EL CURSO DE **PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS**, POR LA INFORMACION Y ACTIVIDADES PRÁCTICAS SE PROGRAMA EN DOS SESIONES, ES NECESARIO PRESENTARSE LOS DOS DÍAS PARA PODER RECIBIR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.

Coordinación Estatal de Protección Civil
Prolongación de Xicoténcatl 1031, Colonia Eliseo Jiménez,
Oaxaca de Juárez Oaxaca. C.P. 68120, cepco@oaxaca.gob.mx
Teléfonos: 01 8001707070
(951) 144 70 27 al 29

“2020”

OJO:

El 19 de julio de 2017 entró en vigor la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, que en su artículo 7 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 7. Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

...II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, **ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.**

Por lo anterior, en caso de observar alguna situación de las mencionadas en esta Ley, es importante presentar su queja ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Oaxaca.